



Programas de Proyectos Cualitativos de Vivienda Social

Los Programas Cualitativos de Vivienda Social son proyectos orientados al mejoramiento, ampliación y/o renovación de hogares existentes con la finalidad de reducir el déficit habitacional cualitativo en Bolivia.

La Agencia Estatal de Vivienda (AEVIVIENDA) mejora las viviendas que se encuentra en condiciones precarias y/o deterioradas. Amplía un hogar cuando las familias viven en hacinamiento, cuando no tienen ambientes funcionales como dormitorios, baño, cocina y sala-comedor.

La AEVIVIENDA renueva una vivienda cuando las cubiertas, muros y pisos están en mal estado y sin posibilidad de ser mejoradas, cuando las estructuras están muy dañadas, cuando presentan condiciones de inhabitabilidad extrema y cuando la vivienda está ubicada en zona de riesgo.

La ejecución de estos proyectos se realiza por autoconstrucción de los beneficiarios. La AEVIVIENDA les brinda capacitación, asistencia técnica y seguimiento en el proceso de construcción, dotando los materiales necesarios para la ejecución de las obras.

Asimismo, los beneficiarios deberán garantizar un aporte propio con mano de obra calificada o no calificada, materiales locales, transporte de los materiales y/o recursos económicos.

Las ETAS's (Entidades Territoriales Autónomas: Gobernaciones y Municipios) participan en el proyecto otorgando recursos económicos y/o terrenos como concurrencias.

Requisitos básicos:

- 1 Ser boliviano o boliviana mayor de edad, con carga familiar
- 2 No poseer vivienda
- 3 No haber sido beneficiado con programas estatales de vivienda
- 4 Demostrar residencia en el lugar, zona, comunidad, pueblo o ciudad de la implementación del proyecto.



Modalidades de financiamiento

Tras una evaluación socio-económica a los potenciales beneficiarios, la AEVIVIENDA considera su capacidad de pago y determina qué tipo de financiamiento se les otorgará.

Subsidio:

Los beneficiarios no están obligados a devolver los recursos invertidos en el mejoramiento, ampliación y/o renovación de su vivienda si no tienen capacidad de pago.

Crédito:

El beneficiario está obligado a devolver en un plazo y a una tasa de interés, determinada, la totalidad de los recursos que fueron financiados por la Agencia Estatal de Vivienda (AEVIVIENDA).

Mixta:

Es la combinación de las dos anteriores.

Modalidades de acceso a este programa

Pueden acceder todos aquellos postulantes que cumplan con las condiciones señaladas en la tabla de requisitos (sección requisitos).

Los interesados deben recurrir a las ETA`s donde estén ubicadas sus viviendas para que a través de ellas se gestione el proyecto de vivienda social siguiendo los siguientes pasos:

- 1 Asistir a las reuniones que organiza la AEVIVIENDA para la socialización de los proyectos que ejecutará.
- 2 Organizar un grupo y elaborar una lista de postulantes en coordinación con sus autoridades locales.
- 3 A través de sus autoridades enviar una nota de solicitud a la AEVIVIENDA.
- 4 Preparar la documentación solicitada por la AEVIVIENDA para su correspondiente evaluación técnica-social con la lista de postulantes al proyecto.
- 5 Todos los miembros y dependientes de la familia postulante deben estar presentes en sus viviendas cuando se realice la evaluación técnico-social.
- 6 LA AEVIVIENDA establece una lista de beneficiarios y elabora el proyecto ya sea para el mejoramiento, ampliación y/o renovación de las viviendas.



- 7 La AEVIVIENDA licita el proyecto y contrata a la entidad ejecutora para iniciar las actividades de capacitación, asistencia técnica, seguimiento, dotación de materiales y la autoconstrucción asistida para que inicie la ejecución de la obra.
- 8 Los beneficiarios deben asistir a los talleres de capacitación y cumplir con el aporte propio comprometido en la Declaración Jurada del Formulario de Evaluación Social.
- 9 Los beneficiarios deben garantizar su participación en la autoconstrucción de la vivienda de acuerdo al cronograma establecido con la AEVIVIENDA.
- 10 Los beneficiarios deben habilitar un espacio para conformar un “almacén comunal” en el que se resguarden los materiales dotados por Agencia.
- 11 Asimismo, las ETA's deberán cumplir con la concurrencia estipulada en el Convenio Intergubernativo suscrito con la Agencia Estatal de Vivienda.